



**RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 022 -2024-MPH/GA-SGGRH**

Huancayo, 26 ENE 2024

**VISTO:**

La Resolución de Gerencia Municipal N°0765-2023-MPH/GM, por la cual se acepta el cese por límite de edad del empleado nombrado: **SALAZAR CABANILLAS JESUS**; y en su artículo 4° se encarga a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos efectuar la liquidación y reconocimiento de derechos y beneficios sociales que pudiera corresponder al citado ex empleado nombrado; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal No. 765-2023-MPH/GM, se Cesa definitivamente por causal de límite de edad, a partir del 24 de noviembre de 2023, del empleado nombrado: **SALAZAR CABANILLAS JESUS**, a la plaza No. 056 del Cargo de Contador II de la Subgerencia de Contabilidad, como consecuencia por sus servicios prestados en la Municipalidad Provincial de Huancayo se deberá reconocer y otorgar los beneficios sociales que pudiera corresponder de acuerdo a ley y convenios colectivos;

Que, de acuerdo con la constancia de haberes y descuentos, formulado por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, el citado ex empleado nombrado tiene acumulado un récord de 37 años, 01 meses y 24 días de servicios prestados en la Municipalidad Provincial de Huancayo, del 02 de noviembre de 1985 al 24 de noviembre de 2023.

Que, en aplicación al inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo No. 276, modificado por la Ley No. 25224, que establece que la compensación por tiempo de servicios se otorga al momento de cese por el importe del 50% del haber principal para los servidores con menos de 20 de servicios, o de un haber principal para los servidores con 20 o más años de servicios, por cada año completo o fracción mayor de 06 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios; en consecuencia, en el presente caso, para efectos de la liquidación se tomara en cuenta el monto de la remuneración principal, que resulta de la sumatoria de la Básica S/. 0.05 y Reunificada=S/29.61 que genera la Remuneración Principal de S/29.66 de la Categoría SPC, teniendo en consideración el tiempo de servicios de 37 años, 1 meses y 24 días acumulados por el servidor en la Municipalidad Provincial de Huancayo, para efectos del cálculo del beneficio de la CTS, se consideran 37 años de servicios: por consiguiente, la compensación por tiempo de servicios que corresponde al ex trabajador será la suma de Ochocientos Ochenta y nueve con 80/100 soles (s/. 889.80);

Que, el Acuerdo Sexto del Acta de Acuerdo de la Comisión paritaria del pliego de Reclamos para el año 2010 aprobado por R.A. No. 378-2009-MPH/A del 29-12-2009, precisa: "Otorgar una bonificación especial al término de la carrera administrativa de cada servidor, consistente en el 100% de la última remuneración mensual por cada año de servicio prestado en la entidad"; posteriormente, además sobre el vigésimo enunciado contenida en Cláusula Adicional de Acta de Comisión Paritaria para año 2011 aprobado por Resolución de Alcaldía No. 333-2010-MPH/A de fecha 04 de noviembre de 2011 rectificado por Resolución de Alcaldía No. 253-2011-MPH/A del 27 de octubre de 2011, se Acuerda: "Las partes acuerdan, que el trato a los servidores permanentes



sindicalizados de la Municipalidad Provincial de Huancayo, deberá efectuarse sin discriminación de ninguna índole, por lo que se acuerda adicionar medio sueldo íntegro al sueldo pactado por concepto de bonificación especial al término de la carrera administrativa especificada en el sexto enunciado de la Resolución de Alcaldía No. 378-2009-MPH/A", y finalmente respecto a dicha bonificación especial por Acta de Comisión Paritaria para el año 2014 aprobado por Resolución de Alcaldía No. 168- 2013-MPH/A del 03 de julio de 2013, sobre el Décimo Séptimo Enunciado se ACUERDA. "Ratificar que la Bonificación Especial logrado en los pactos colectivos celebrados los años 2009 y 2010 corresponde a los servidores que hayan brindado servicio efectivo en la Municipalidad Provincial de Huancayo"; por consiguiente del texto de los convenios colectivos se infiere, de los 37 años, 01 meses y 24 días de servicios prestados en la Municipalidad Provincial de Huancayo, para la liquidación de este beneficio se considera 37 años completos de servicios:

**LIQUIDACIÓN DE LA BONIFICACIÓN ESPECIAL:**

37 años x. 7,899.12 = S/. 292,267.44

Es decir, la bonificación especial en cumplimiento a los pactos colectivos indicados, sería la suma de S/. 292,267.44 a favor del citado ex empleado nombrado.

Reintegro de vacaciones trucas por 5 meses esto es periodo 2023.

SUELDO	CALCULO	MONTO
S/ 5,266.08	S/ 5,266.08/12X5 DIAS	S/ 2,194.2
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 2,194.2</b>

Gratificaciones del año 2023 la suma de S/ 4,914.98

Que, en virtud a que por Informe No.62-2024-MPH-GA/SGGRH de fecha 12 de enero de 2024, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos solicitó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la habilitación presupuestal para cumplimiento de pago de beneficios al citado ex obrero permanente; y, dicha unidad orgánica mediante Memorando No. 80-2024-MPH/GPP de fecha 16 de enero de 2024, comunica a esta Subgerencia que lo solicitado cuenta con la disponibilidad presupuestal, según el detalle siguiente:

ESPECIFICA	CONCEPTO	MONTO
21.19.21	CTS	889.80
21.19.3.99	BONF. ESPECIAL	292,267.44
	VACAS. TRUN	2,194.2
	GRAT. TRUNC	4,914.98

Que, estando a la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 330-2023-MPH/A.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer a favor del ex empleado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo No. 276 señor: **SALAZAR CABANILLAS JESUS**: Treinta y siete (37) años, un (01) meses y veinticuatro (24) días de tiempo servicios prestados en la



Municipalidad Provincial de Huancayo, del 02 de noviembre de 1985 al 24 de noviembre de 2023.

**ARTICULO SEGUNDO-** Reconocer a favor del ex empleado nombrado señor: **SALAZAR CABANILLAS JESUS**, la suma de Ochocientos ochenta y nueve con 80/100 soles (S/.889.80) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - Reconocer a favor del ex empleado nombrado señor: **SALAZAR CABANILLAS JESUS**, la suma de Doscientos noventa y dos mil doscientos sesenta y siete con 44/100 Soles (S/ 292,267.44) por concepto de Bonificación Especial al término de la carrera administrativa, en cumplimiento a pactos colectivos, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.** - Reconocer a favor del ex empleado nombrado señor: **SALAZAR CABANILLAS JESUS**, la suma de Dos mil ciento noventa y cuatro con 20/100 Soles (S/ 2,194.20) por concepto de Vacaciones Truncas al término de la carrera administrativa, en cumplimiento a pactos colectivos, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO.** - Reconocer a favor del ex empleado nombrado señor: **SALAZAR CABANILLAS JESUS**, la suma de Cuatro mil novecientos catorce con 98/100 Soles (S/ 4,914.98) por concepto de gratificaciones Truncas al término de la carrera administrativa, en cumplimiento a pactos colectivos, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO SEXTO.** - Los beneficios reconocidos mediante la presente Resolución, serán abonados de acuerdo a previsión presupuestal correspondiente.

**ARTICULO SEPTIMO.** - Notificar la presente Resolución a los órganos competentes de la Institución, al file y al interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
.....  
Abog. Charles Tupañqui Martínez  
SUB GERENTE